

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 1972

NÚM. 191

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Astorga

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de 1.^a en la Recaudación de Tributos del Estado en la Zona de Astorga, de la que es Recaudador interino D.^a Concepción Robles Valbuena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona, se ha dictado con fecha 11 de agosto de 1972, la siguiente:

*Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 7 de agosto de 1972 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Martín González Alvarez, que importan los débitos por principal 117.569 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de julio de 1972 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de septiembre de 1972 a las once horas, en la Sala del Juzgado del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas

que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: D. Martín González Alvarez

1.^a—Una finca en el término municipal de Magaz de Cepeda, al paraje Los Linares, compuesta por las parcelas números 251, 254, 255, 256 y 257 del polígono 4, sobre las que se encuentran edificadas dos naves gemelas con una superficie construida de unos 2.400 m²; están hechas de ladrillo sin revestir, solera de hormigón y cubierta de uralita. El deslinde de dichas parcelas, según el Catastro de Rústica, es el siguiente:

a) Parcela número 251, polígono 4, paraje Los Linares, cabida 19,72 áreas, prado riego 1.^a, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Cesarina González Alvarez y otro; Sur y Oeste, Martín González Alvarez.

b) Parcela número 254, polígono 4, paraje Los Linares, cabida 6,90 áreas, prado riego 2.^a, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Vicente Fernández Burón; Sur y Oeste, Martín González Alvarez.

c) Parcela número 255, polígono 4, paraje Los Linares, cabida 6,90 áreas, labor riego 2.^a, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Vicente Fernández Burón; Sur y Oeste, Martín González Alvarez.

d) Parcela número 256, polígono 4, paraje Los Linares, cabida 6,90 áreas, labor riego 2.^a, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Vicente Fernández Burón; Sur, Martín González Alvarez, y Oeste, Victoriano Fraile González.

e) Parcela número 257, polígono 4, paraje Los Linares, cabida 13,55 áreas, prado riego 1.^a, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Vicente Fernández Burón; Sur, Manuel Alvarez González, y Oeste, Joaquín Cabezas García y otros.

Tipo de subasta para la 1.^a licitación, 1.400.000 pesetas; postura admisible para la 1.^a licitación, 933.333 pesetas.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el polígono 4, parcela 281, paraje El Cardenal, cabida 7,39 áreas, huerta riego 1.^a, que linda: Norte, Víctor Alonso García; Este, Herminio Suárez Alonso; Sur, Casa de Martín González Alvarez, y Oeste, Benito Alonso García. Tipo de subasta para la 1.^a licitación, 14.820 pesetas; postura admisible en la 1.^a licitación, 9.880 pesetas.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el polígono 19, parcela 26, paraje La Caleza, de 42,54 áreas, cultivo 14,57 áreas de labor riego 2.^a, y 27,97 áreas de labor secano 1.^a, que linda: Norte, Félix Alvarez García y otro; Este, paso de servidumbre; Sur, Ana Alvarez Llerena, y Oeste, Valeriano González Fernández. Tipo de subasta para la 1.^a licitación, 23.900 pesetas; postura admisible en 1.^a licitación, 15.933 pesetas.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el polígono 21, parcela 132, paraje Chanos, de 9,87 áreas, prado riego 2.^a, que linda: Norte, Venancio González Alvarez; Este, Sur y Oeste, Martín González Alvarez. Tipo de subasta para la 1.^a licitación, 10.300 pesetas; postura admisible en la 1.^a licitación, 6.867 pesetas.

5.^a—Otra finca rústica en el mis-

mo término municipal, en el polígono 21, parcela 133, paraje Chanos, de 9,87 áreas, prado riego 2.ª, que linda: Norte y Este, Martín González Alvarez; Sur, Agustín González Pérez, y Oeste, camino de servidumbre. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 10.300 pesetas; postura admisible en 1.ª licitación, 6.867 pesetas.

6.ª—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el polígono 21, parcela 164, paraje Chanos, de 57,02 áreas, labor riego 2.ª, que linda: Norte, Gerardo García Redondo; Este, Isabel González de Abajo y otros; Sur, Alfredo Prieto García y otros, y Oeste, Adela Crespo Franco y otros. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 60.120 pesetas; postura admisible en 1.ª licitación, 40.080 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza del 20 por 100 del tipo de aquella finca o fincas que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no existiendo títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, podrán promover su inscripción en el Registro de la propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIAS:

1.ª—Encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, por medio del presente anuncio, se le notifica la providencia de subasta y anuncio de la misma a todos los efectos legales.

2.ª—Si en la 1.ª licitación no

existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

En Astorga a 11 de agosto de 1972.—El Auxiliar, Rosendo Flórez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 4472

Inspección Provincial de Trabajo

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento núm. 291/72, a la Empresa José M.ª Aparicio Melero, con domicilio en Sahagún.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José M.ª Aparicio Melero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4406

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción, núm. 584/72, a la Empresa Arturo García Llamas, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Arturo García Llamas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4407

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción, número 576/72, a la Empresa Talleres Fransa, con domicilio en Astorga.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Talleres Fransa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos. Benjamín Andrés Blasco. 4407

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción número 574/72, a la Empresa José-L. Ortega González, con domicilio en Grajal de Campos.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José-L. Ortega González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4407

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción, número 575/72, a la Empresa Cerámica Dimar, S. L., con domicilio en Toral de los Vados.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Cerámica Dimar, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4407

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal, en sesión del día 19 de julio último, adoptó el acuerdo por el que queda enterado de la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda en 8 de junio último por la cual resuelve sobre modificación de determinados preceptos de las Orden-

nanzas de la Construcción aprobadas y vigentes en este término municipal, fijando que los preceptos de la misma que se citan a continuación quedan redactados en la forma que igualmente se expresa:

Aplicación de la Ordenanza en el antiguo término municipal de Armunia.—Aprobada la propuesta del citado término municipal de Armunia, incorporado al de León, en el que se aplicarán las Ordenanzas de la Construcción que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 25 de abril de 1970, con las rectificaciones siguientes:

- La calificación del suelo, Urbano y Rústico, se regirá por lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley del Suelo.
- En la parte del término municipal que por aplicación de dicho artículo 76 se califique como suelo urbano no podrá concederse licencia de edificación más que en aquellos casos en que la superficie de suelo urbano tenga la consideración de solares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 núm. 3 de la citada Ley, y
- Se excluye la aplicación de los artículos 15 y 16 de dichas Ordenanzas.

De otro lado, el artículo 87 de las Ordenanzas de la Construcción quedará redactado de la siguiente forma:

La altura de los edificios en relación con la latitud de las calles será como sigue:

En las calles de primer orden la máxima altura de los edificios será de 23,75 metros y la mínima de 20,50 metros.

En las calles de segundo orden la altura máxima de los edificios será de 20,50 metros y la mínima de 17,25 metros.

En las calles de tercer orden la altura máxima será de 17,25 metros y la mínima de 14 metros.

En las calles de cuarto orden, con latitud menor de 12 metros, la altura máxima será de 14 metros con cuatro plantas como máximo y tres como mínimo. Si la latitud de la calle fuera inferior a 8 metros, se reducirá la altura de los edificios a 10,75 metros como máximo y tres plantas de elevación.

Los edificios que se construyan en la margen izquierda del río Torio, no estarán sometidas a las normas que señala la altura mínima de edificio.

Lo que hago público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

León, 10 de agosto de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4422

El Pleno Municipal en sesión del día 19 de julio último adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de instalación de alumbrado público en la Glorieta de Guzmán, de esta ciudad, que ha sido redactado por el técnico industrial municipal D. Julio Aller Pavia, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 856.264,76 pesetas; y a la vez acordó igualmente la imposi-

ción de contribuciones especiales por beneficios directos en cuantía del 65 por 100 del coste de tales obras, señalándose, como base del reparto por metros lineales de fachada, y girándose el mismo en función del 50 por 100 del anterior porcentaje sobre los propietarios de inmuebles y el restante 50 por 100 sobre actividades industriales y comerciales de dicha zona, a cargo de los respectivos interesadas.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo y proyecto indicados; y en cuanto se refiere a la imposición de contribuciones especiales, el acuerdo correspondiente puede ser impugnado en la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, en el plazo de 15 días, sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar cualquier otro recurso de reclamación que a su interés convenga.

León, 9 de agosto de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4423

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se relacionan, éstos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de examen y en su caso formular reclamaciones:

1.º Expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1971, número 1/72.

2.º Padrón de tasas sobre tránsito de ganado por la vía pública, tasa sobre desagüe de canalones, cuota de Admón. de bienes, tasa sobre escombros y material de construcción, tasa sobre voladizos, tasa sobre escaparares y anuncios visibles desde la vía pública, arbitrios con fines no fiscales sobre terrenos sin vallar, todos correspondientes al actual ejercicio.

Laguna de Negrillos, 11 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4449

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales y de derechos y tasas del ejercicio de 1972 que a continuación se detallan, se hallarán de manifiesto a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, donde pueden ser examinados y presentar, en su caso, las observaciones o reparos:

- Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
- Id. id. sobre la riqueza urbana.
- Derechos y tasas por tránsito de ganados por las vías municipales.
- Derechos y tasas por desagüe

de canalones y goterales a las vías públicas.

Rioseco de Tapia, 14 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4455

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaverde de la Chiquita

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-68 y artículos 58 apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Junta Vecinal a favor de D. Miguel Nistal de Prado, vecino de Saelices del Payuelo, Ayuntamiento de Valdepolo, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 29 del Estatuto Orgánico en incompatibilidades, y por pertenecer al Grupo Sindical Provincial de Recaudadores no Estatales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaverde de la Chiquita, 7 de agosto de 1972.—El Presidente, Marcos Fontañil. 4451

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad «Pensos del Duero, S. A.», de Valladolid, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Elías Pascual Diez, mayor de edad, industrial y vecino de La Candamia-León, en reclamación de 81.598,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento, en los cuales he acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que se citan a continuación, embargados como de la propiedad del demandado:

1 Mil quinientas gallinas blancas ponedoras, valoradas en treinta y siete mil quinientas pesetas.

2. Seis ponederos rectangulares, de 15 nichos cada uno, cons-

troidos en cinz y adosados a las paredes, valorados en tres mil pesetas.

3 Un ponedero rectangular de 8 nichos, de las mismas características de los anteriores, tasado en quinientas pesetas.

4 Tres comederos y abrevaderos de unos 5 metros, valorados en mil pesetas.

5 Dos instalaciones para gallinas, con sus comederos y abrevaderos, con dos divisiones en la parte superior y otras dos en la parte inferior más separadas, de unos diez metros de longitud, se valoran en cuatro mil pesetas.

6 Tres comederos y abrevaderos de unos 8 metros de longitud cada uno, valorados en mil pesetas.

8 Un vehículo turismo, marca Renault 4-L, matrícula NA-42.441, valorado en veinte mil pesetas.

9 Doce sacos de pienso para gallinas, de 40 kilos cada uno, marca «Pascual», tasados en cuatro mil pesetas.

10 Cinco sacos de pienso para gallinas, de 40 kilos cada uno, marca «Leonesa, S. A.», tasados en mil seiscientas pesetas.

11 890 docenas de huevos con sus correspondientes cartones, se valoran en catorce mil doscientas cuarenta pesetas.

12 135 docenas de huevos con sus correspondientes cartones, tasados en dos mil ciento sesenta pesetas.

13 128 pollitas de un mes, de puesta, rojas, tasadas en seis mil cuatrocientas pesetas.

14 1.650 pollitas para puesta, híbridas H-R-3, de 15 días en la fecha del embargo, valoradas en veinticinco mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día trece de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en esta subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos. Saturnino Gutiérrez Valdeón.— El Secretario, Carlos García Crespo.

4463 Núm. 1799.—517,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 44 de 1972, seguidos a instancia de D. César Fernández García, vecino de Ponferrada, contra D. Manuel Álvarez Rodríguez, vecino de Noceda del Bierzo, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

1.—Un prado en término de Noceda del Bierzo, al sitio de «Los Arcos», de 8 áreas aproximadamente. Linda: Norte, Eliseo Díez Álvarez; Sur, Francisco de Paz Arias; Este, río, y Oeste, Presa el Reguerón. Tasado pericialmente en sesenta mil pesetas.

2.—Otro prado en el mismo término que el anterior, al sitio de Revuelo, de 30 áreas aproximadamente, que linda: Norte, camino; Sur, Tomás Álvarez López; Este, herederos de Avelino de Paz, y Oeste, Daniel Cobos Rodríguez. Tasado pericialmente en treinta mil pesetas.

3.—Prado en el mismo término, al sitio de La Canalina de Arriba, de 8 áreas aproximadamente, linda: Norte, Manuel González; Sur, Lorenzo Blanco; Este, Tomás Álvarez y Francisco Fernández, y Oeste, se ignora. Tasado pericialmente en cinco mil pesetas.

4.—Huerta en el mismo término, al sitio de Trascasa, de 8 áreas aproximadamente que linda: Norte, presa de riego; Sur, José Álvarez Álvarez; Este, presa de riego, y Oeste, Avelino García Nogaledo. Tasada pericialmente en diecisiete mil quinientas pesetas.

5.—Prado en el mismo término de Noceda del Bierzo, y al sitio de La Canalina de Abajo, de 10 áreas aproximadamente. Linda: Norte, Lucrecia López Álvarez; Sur, Gabino Cobos; Este, Angel Arias, y Oeste, se ignora. Tasado pericialmente en catorce mil pesetas.

6.—Otro prado en el mismo término, al sitio de La Caballera, de 7 áreas aproximadamente, que linda: al Norte, Alberto Marqués Arias; Sur, callejo; Este, Antonio García Nogaledo, y Oeste, se ignora. Tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Queipo de Llano, número 1, 1.º, el día cuatro de octubre próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subas-

ta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús-Damián López Jiménez.— El Secretario, (ilegible).

4488 Núm. 1812.—550,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de la Presa de los Comunes de Villanófar, Gradefes y Villacidayo (León)

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de los Comunes de Villanófar, Gradefes y Villacidayo a Junta General extraordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villanófar, a las tres de la tarde del día 24 del próximo septiembre en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral.

3.º Acuerdo para solicitar la ampliación del polígono de riego en los términos vecinales de Villacidayo, Villanófar y Gradefes mediante la apertura de un nuevo canal de riego con la toma del agua en la margen derecha del río Esla.

4.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1973.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villanófar, 7 de agosto de 1972.—El Presidente (ilegible).

4520 Núm. 1819.—187,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1972